



BOLETIN LABORAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO

Tlalnepantla de Baz a 10 de Julio del 2018

TOMO I AÑO XXII No.123

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 617, 715, 734 de la Ley Federal del Trabajo, así como por el artículo 21 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, con las facultades conferidas, en relación con la publicación del boletín de fecha 19 de junio del 2018, en el que se declaró como día inhábil el 12 de julio del 2018 con motivo del día del Abogado, dicho boletín no surte sus efectos jurídicos legales, por lo que el día 12 de julio del 2018, se considera día hábil, por tanto se computarán los términos procesales conforme al calendario de labores aprobado por el Pleno de esta Junta. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar; haciendo del conocimiento al público en general mediante la publicación que se realiza en el boletín laboral de esta Junta.

Así lo acordó y firmó el LIC. JESUS FARIAS MUÑOZ. Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco ante el Secretario que autoriza y quien da fe.